

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
"Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0232/05

Sucre, 20 de julio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes se tiene la aprobación por el H. Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 080/03, la suscripción del Convenio Interinstitucional, por el desembolso de la suma de \$us. 40.000 en cemento a la "FUNDACION PACHAMAMA.

Que, es en ese contexto que, ante la denuncia, el Jefe Jurídico del Gobierno Municipal en su calidad de Juez Sumariante se trasladó a la localidad de Potolo, a objeto de recibir las declaraciones informativas que ameritaba el caso.

Que de la relación circunstanciada de los hechos que contiene el mencionado informe jurídico, llama la atención la forma con que personeros de la FUNDACION PACHAMAMA transfirieron las 300 bolsas de cemento al señor Edgar Taboada, sin tomar en cuenta la prohibición expresa de su venta, dándole otro destino al que estaba previsto; establecido precisamente en el convenio de referencia, lo cual demuestra por parte de los funcionarios de dicha Fundación, que actuaron ilegalmente, debiendo por consiguiente establecerse las responsabilidades señaladas por ley, por las contravenciones anotadas.

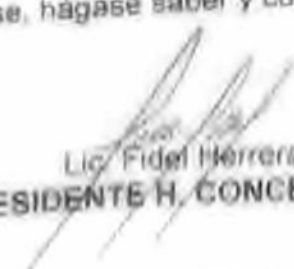
Que, por lo anotado anteriormente, la alternativa propuesta por la Unidad Jurídica, del Gobierno Municipal a través de su informe D.J. N° 137/05, porque se denuncie inmediatamente este hecho ante el Ministerio Público, a fin de que en uso de sus específicas funciones y atribuciones, investigue este hecho e individualice a los autores y promueva y tipifique el o los delitos cometidos, promoviendo la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales, se encuentra enmarcado dentro de las previsiones contenidas en el art. 70 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, correspondiendo en consecuencia constituirse el Gobierno Municipal en coadyuvante de las investigaciones y acciones a seguir, aportando por cierto con todas las pruebas necesarias que ayuden a esclarecer estos hechos denunciados.


POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** Se Instruye al Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal, realice un seguimiento minucioso y de apoyo al Ministerio público en el curso de las acciones legales a seguir ante las instancias jurisdiccionales correspondientes.
- Art.2°** Informar periódicamente al H. Concejo Municipal, acerca del estado de las averiguaciones y acciones a tomar en el presente caso
- Art.3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rosalini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Gra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.l.H. CONCEJO MUNICIPAL